

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad. Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

3510 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 3.277, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Ear», modelo 980, presentada por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona, y que la importa de Inglaterra.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Ear», modelo 980, presentada por la Empresa «Ear Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, número 66, que la importa de Inglaterra, donde es fabricada por su casa matriz Ear, UK, domiciliada en First Avenue, Poynton, Cheshire (Inglaterra), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.277-11-12-91.-EAR/980/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

3511 *RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión año 1991).*

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Deportes (revisión salarial año 1991), que fue suscrito con fecha 23 de septiembre de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del citado Consejo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección del Consejo Superior de Deportes, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (REVISIÓN AÑO 1991)

ACTA

Asistentes:

Por el CSD: Doña Inmaculada Martín-Caro, Secretaria general; don Luis A. Blanco Blanco, Jefe del S.^o de Personal; doña Macarena Cristóbal Sassot, Titulado Superior, y doña Alicia Puerto Fernández, Jefa de la Sección de Administración de Personal.

Por los trabajadores: Doña Salud Márquez Mugica, Presidenta del Comité de Empresa; don Samuel Martín del Toro, don José María Regalado Bailón y doña Dolores Cabañas Sánchez.

En Madrid a 23 de septiembre de 1991 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo Superior de Deportes, a fin de firmar las tablas salariales para 1991.

Quedan firmadas las tablas salariales aplicando a las mismas el porcentaje del 7,22 por 100 establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, según figura en las tablas anexas a la presente acta.

En prueba de conformidad, firman la presente acta todos los componentes de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha indicados.

TABLAS SALARIALES 1991

(Revisión salarial)

Nivel	Categoría	Salario base íntegro mensual	Trienio
1	Titulado Superior.....	174.221	3.000
2	Titulado Medio.....	143.093	3.000
3	Titulado profesional y técnico no titulado.....	129.642	3.000
4	Encargado-Gobernante.....	118.963	3.000
5	Oficial primera-Oficial Administrativo.....	111.720	3.000
6	Oficial segunda-Auxiliar administrativo.....	99.319	3.000
8	Peón-Limpiador/a-Ordenanza-Vigilante.....	80.344	3.000

	Importe mensual
<i>Plus de especial responsabilidad</i>	
Médico Jefe Servicio.....	8.321
Redactor de Prensa-Portavoz Comité Superior Disciplina Deportiva.....	12.665
<i>Plus de peligrosidad, penosidad o toxicidad</i>	17.392
<i>Plus de nocturnidad</i>	
Vigilante.....	20.086
<i>Plus de turnicidad</i>	
Oficial de primera.....	22.344
<i>Complemento personal transitorio año 1991</i>	
Nivel 1:	
Coca Fernández, Santiago.....	63.014
Diego del Pozo, José Carlos.....	9.681
Nivel 3:	
Sevillano Aranda, Gil.....	7.603

PLUS DE DISPONIBILIDAD HORARIA

Instalaciones deportivas

Nivel	Número festivos y domingos anuales (*)	Número de sábados anuales (*)	Número de horas anuales con cargo a PDH	Retribución mensual
4	22	-	165	18.955
5	22	-	165	17.717
6	22	-	165	15.695
8	22	-	165	12.712

(*) Uno de cada tres.